



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **073** DE 2024,

19 JUL 2024

Por el cual se convoca a grupos de investigación e investigadores inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que estén interesados en presentarse a la Convocatoria de Medición y Reconocimiento emitida por MINCIENCIAS 2024, a solicitar el Aval Institucional (InstituLAC).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades *legales* y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el literal e, del Artículo Tercero del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, señala textualmente: *“Fomentar y desarrollar actividades científico-investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional”*.

Que según el Acuerdo N° 050 de 16 de junio de 2023, por el cual se actualiza el Plan de Mejoramiento Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, establece como una de sus acciones clave del Proyecto 4. Fortalecimiento de la Cultura de Investigación y la articulación a la proyección social: “{...} 6. Transferir productos concretos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación al sector real”.

Que el artículo primero del Acuerdo N° 067 del 7 de diciembre de 2023 “Por el cual se aprueba la actualización la política de investigación de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca”, señala que la universidad se compromete a consolidar una cultura de investigación articulada al desarrollo de sus funciones sustantivas a partir de los objetivos estratégicos y programas establecidos en su proyecto educativo institucional y su plan de desarrollo institucional que permita proyectar un mayor impacto en la comunidad local, nacional e internacional, a través del fomento de procesos interinstitucionales de investigación, innovación y transferencia del conocimiento.

Que según la Convocatoria Nacional número 957 para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación — SNCTI 2024, los Grupos de Investigación e Investigadores pertenecientes a la Institución, podrán ser medidos y reconocidos con base en la información registrada por los mismos en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, en la Plataforma ScienTI de MINCIENCIAS. **(Ventana de observación del 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2023)**.

Que, según los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia de dicha Convocatoria, los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación e Investigadores, debe estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI — Colombia y que la Institución que avala al grupo y/o investigador, deberá proveer a MINCIENCIAS —en caso de que se solicite- la información utilizada que le permitió otorgar dicho aval.

Que el Comité Institucional de Investigaciones en sesión del 12 de julio de 2024, emitió concepto favorable para convocar a grupos de investigación e investigadores inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que estén interesados en presentarse a la Convocatoria de Medición y Reconocimiento emitida por MINCIENCIAS 2024, a solicitar el Aval Institucional (InstituLAC).

Que el Consejo Académico en sesión del 19 de julio de 2024, analizó y aprobó convocar a grupos de investigación e investigadores inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que estén interesados en presentarse a la Convocatoria de Medición y Reconocimiento emitida por MINCIENCIAS 2024, a solicitar el Aval Institucional (InstituLAC).

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los grupos de investigación e investigadores inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que estén interesados en presentarse a la Convocatoria de Medición y Reconocimiento emitida por Minciencias en 2024, a solicitar el Aval Institucional (InstituLAC).

ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA. Los grupos de Investigación de UNICOLMAYOR, interesados en participar en la convocatoria 957 de 2024 deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La información deberá estar completamente diligenciada, actualizada y con los soportes correspondientes en el aplicativo CvLAC y GrupLAC, según Modelo Conceptual Minciencias (2024).
- b) Solicitar el aval Institucional (incluyendo los que fueron avalados en la convocatoria 894 de 2021) a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo. Para esta convocatoria solo se avalarán Grupos de Investigación.
- c) El líder de grupo de investigación en la solicitud presentada a Comité de Investigación de cada Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas relacionará los nuevos productos registrados en el GrupLAC para la presente convocatoria.
- d) El líder del Grupo de Investigación entregará al Comité de Investigación de cada Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, las evidencias digitales de la información registrada en la convocatoria MINCIENCIAS 957 de 2024, en los aplicativos CvLAC y GrupLAC. La información se cargará al drive creado por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo por cada líder del grupo de Investigación, esta información se validará de acuerdo con **la ventana de observación del 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2023** en sus 4 tipologías de productos cargados con la evidencia.
- e) El Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas revisará y verificará el cumplimiento de la información de la producción entregada por el líder del Grupo de Investigación, y la confrontará contra la registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, con el fin de verificar la información allí consignada.
- f) En caso de que el Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas encuentre inconsistencias en la verificación de la información, no podrá emitir concepto favorable y deberá remitir al líder del Grupo las observaciones a que haya lugar para que las pueda subsanar, siempre y cuando se presente dentro del cronograma del presente Acuerdo.
- g) El Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, tendrá acceso al drive que está dispuesto por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo con las evidencias digitales, soportes de la información para su verificación de la información

est

registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC; subida por cada líder de grupo de investigación; así como de las hojas de vida de personas vinculadas a los grupos y a la Institución salvaguardando el control social a realizarse y respaldando la Institución ante Minciencias.

- h) El aval institucional sólo se otorgará a los grupos que cumplan con la totalidad de los Criterios de reconocimiento establecidos en el numeral 8.1 de la Convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación.

"1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia.

2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.

J. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)

4. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTIColombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.

5. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución dentro de la ventana de observación de la presente convocatoria.

6. El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado universitario, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de esta Convocatoria, el 31 de diciembre de 2023.

7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.

8. Tener una producción de apropiación social del conocimiento o productos resultados de actividades de divulgación pública de la ciencia o productos resultados de actividades relacionadas con la formación de recurso humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia."

- i) La Rectora como representante legal de la Institución a través de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo otorgará el aval a los Grupos e Investigadores que tengan concepto favorable por parte del Comité de Investigación de Facultad o Comité del programa de Ciencias Básicas.

- j) Cada grupo de investigación interesado en participar en la convocatoria 957 deberá Inscribirse en el campo dispuesto en la aplicación GrupLAC antes de la fecha de cierre (**19 de septiembre 2024**). Se recomienda a los participantes, guardar una captura de pantalla con el respectivo número de inscripción para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación del Grupo en el proceso de clasificación. Los grupos que no se inscriban no participarán en dicho proceso.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas deberá revisar la totalidad de información consignada en los aplicativos mencionados (GrupLAC y CvLAC), y remitirá a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo todas las evidencias de producción contenidos en los grupos.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL AVAL

- a) Carta solicitud asignación de aval Institucional al Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas suscrita por el líder de Grupo registrado en el respectivo GrupLac.
- b) Acta del Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas.
- c) Soportes cargados en el drive con las evidencias digitales de los productos resultados de las actividades de investigación del grupo, en sus cinco tipologías producto de generación de nuevo conocimiento, productos de desarrollo tecnológico e innovación, productos de apropiación

social del conocimiento, productos de divulgación pública de la ciencia; y productos de formación de recurso humano para CTel.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE AVAL.

- a) El docente mediante formulario podrá diligenciar la solicitud de certificaciones de los productos que las requieren. En este enlace el docente diligenciará los datos de existencia y cargará su soporte con el fin de realizar el trámite correspondiente.
- b) El líder del Grupo solicitará concepto favorable al Comité de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, enviando a los correos de cada Facultad, con los soportes correspondientes.
- c) El Comité de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas revisará que los grupos de investigación que solicitaron aval cumplan con los requisitos mínimos para reconocimiento establecidos en el *modelo* de medición de Minciencias (2024); para poder emitir concepto favorable.
- d) El Comité de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, después de surtida la revisión, remitirá a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo acta de los grupos con concepto favorable y los soportes correspondientes.
- e) La Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo validará los productos de cada uno de los grupos de investigación que recibieron concepto favorable por parte del Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas.
- f) La Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo procederá a dar aval Institucional mediante el aplicativo InstituLAC a aquellos grupos que cumplan con los requerimientos mínimos.

PARÁGRAFO 1. Durante el proceso de postulación los grupos de Investigación podrán solicitar asesoría por medio del correo grupos.investigacion@unicolmayor.edu.co.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicitud y entrega de Certificaciones https://forms.gle/3yVES1ZChGA34UuS9	Investigadores y Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	Hasta el 09 de agosto de 2024
2	Solicitud de concepto favorable a Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y revisión de información reportada por los Grupos de Investigación e Investigadores.	Líderes de Grupo, Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	
3	Entrega información y diligenciamiento drive dispuesto por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, con los debidos soportes de Productividad de grupo e investigadores	Líderes de Grupo, Subdirección de Investigación, innovación y Desarrollo	

ax

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
4	Envío de listado y actas de Grupos con concepto favorable de Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas para presentarse a la convocatoria 957 a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	
5	Acompañamiento y asesoría a grupos e investigadores	Líderes de Grupos de Investigación e Investigadores	
6	Validación de grupos, investigadores y productos	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	12 de agosto hasta el 27 de agosto 2024
7	Resultados	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	28 de agosto de 2024
8	Aval Institucional grupos de Investigación (Aplicativo InstituLAC).	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, Rectoría	29 y 30 de agosto de 2024

PARÁGRAFO 1: Este cronograma es susceptible de modificación según necesidades institucionales. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por Rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO SEXTO: CONSIDERACIONES LEGALES. El líder del Grupo de Investigación y el titular de cada CvLAC, serán responsables de la información registrada en los aplicativos (GrupLAC, CvLAC). El Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, declarará mediante acta que la información ha sido verificada, razón por la cual exonera a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y en su nombre a quien funja como Representante Legal de cualquier error e imprecisión sobre la misma. Será responsabilidad del líder del grupo de investigación o titular de cada CvLAC responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional. Luego de éste y en caso de encontrar inconsistencias o modificaciones de la información previamente verificada.

PARÁGRAFO 1. La existencia de la información estará soportada en la conformación de los bancos documentales digitales, que podrán ser revisados por MinCiencias durante el proceso y deberán estar disponibles en la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, y en las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas.

PARÁGRAFO 2. Los interesados en recibir aclaraciones o en remitir solicitudes respecto a la actualización y corrección de la información registrada y vinculada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC deberán presentarlas directamente a MinCiencias, a más tardar tres (3) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria (Cronograma términos de referencia de la convocatoria 957). Una vez publicados los resultados preliminares (Cronograma términos de referencia de la convocatoria 957), los interesados podrán presentar sus reclamaciones en un período de tres (3) días hábiles, única y exclusivamente a través de las aplicaciones CvLAC y GrupLAC.

PARÁGRAFO 3. El registro de la información en los distintos aplicativos de la Plataforma ScienTI-Colombia (CvLAC, GrupLAC e InstituLAC), por parte de los usuarios, no constituye formalidad alguna para adquirir derechos u obligaciones como la propiedad de grupos de investigación o la titularidad sobre productos.

Handwritten signature

Acuerdo N° **013** de 2024. "Por el cual se convoca a grupos de investigación e investigadores inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que estén interesados en presentarse a la Convocatoria de Medición y Reconocimiento emitida por MINCIENCIAS 2024, a solicitar el Aval Institucional (InstituLAC)". 6 de 6 Páginas

ARTÍCULO SEPTIMO: Las situaciones no contempladas en este Acuerdo, y que se llegarán a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los **19 JUL 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTA DEL CONSEJO



MARICELA BOTERO GRISALES

SECRETARIO DEL CONSEJO



ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Proyectó: Luis Guillermo Muñoz Angulo

Revisó: Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo
Maricela Botero Grisales Vicerrectora Académica
Leonardo Alexander Rodríguez López
Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión
Claudia Andrea Cruz Baquero
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Eulalia Jaimes Cáceres
Decana Facultad Ciencias Sociales
Martha Cecilia Torres López
Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Johanna Fernanda Navas Camargo
Decana Facultad Administración y Economía
Gustavo Hernán Arguello Hurtado
Decano Facultad de Derecho
Juan Alberto Blanco Puentes
Docente con función de Dirección - Programa de Ciencias Básicas
Claudia Samaris Rodríguez Contreras
Jefe Oficina Jurídica

